

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “TODO CIRCUITO S.A. DE C.V.” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL INSTITUTO”, que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “EL INSTITUTO” es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar elecciones.

I.2. Todas las actividades de “EL INSTITUTO” se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, “EL INSTITUTO” tiene como fines:

- a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código referido y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y

- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a **“EL INSTITUTO”** y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes.

I.7. Con la finalidad del cumplimiento del objeto del presente contrato, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, adoptó el acuerdo **CA/AC-010/2013**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, el inicio del procedimiento para la adquisición de material y útiles de oficina mediante concurso por invitación, marcado con la clave **CON-INV-IEE-002/2013**, relativo a la adquisición de artículos de papelería, objeto del presente contrato, del cual resultó ganadora la propuesta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **“TODO CIRCUITO S.A. DE C.V.”**, representada por [REDACTED] por tener las mejores condiciones técnicas y económicas.

I.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, que:

II.1. Es una empresa legalmente constituida, tal y como, se acredita con el Testimonio de la Escritura de la Sociedad Mercantil, con número de Instrumento 69,216, Volumen DCCCXXX, otorgada ante la fe del Notario Público número diez de los de esta Ciudad Capital, Licenciada María Victoria Bustos Soto.

II.2. Está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **TCI-11102-H45** y tiene por objeto, el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.

II.3. [REDACTED] tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Testimonio de la Escritura de la Sociedad Mercantil, con número de Instrumento 69216, Volumen DCCCXXX, otorgada ante la fe del Notario Público número diez de los de esta Ciudad Capital, Licenciado María Victoria Bustos Soto, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

II.4. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la entrega de los bienes relativos a **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en la adquisición artículos de papelería, referido en este contrato.

II.5. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposición vigente, respecto de la entrega relativa a **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en la adquisición de artículos de papelería, así como las disposiciones legales de carácter estatal aplicables a estas operaciones.

II.6. Declara haber presentado al Órgano Electoral Estatal, la propuesta técnica y económica relativa a **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en la adquisición de artículos de papelería, aludido en este contrato, mismas que corren agregadas al presente contrato, formando parte integral del mismo como **ANEXO UNO**, por lo que se desprende que cuenta con los recursos económicos y materiales suficientes.

II.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle Jalpan número 309 Interior 2, Colonia La Paz, Puebla, Puebla.

III. Declaran ambas partes, que:

III.1. Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

III.3. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL INSTITUTO” en ejercicio del recurso asignado, contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, quien se obliga a realizar la entrega de **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en la adquisición de artículos de papelería, referido en este contrato, lo anterior bajo las especificaciones técnicas y económicas contenidas en su propuesta técnica, así como, en la orden de compra generada por “EL INSTITUTO”, documentos que se agregan y forman parte integrante de este contrato, como **ANEXOS UNO y DOS**, respectivamente.

SEGUNDA. “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de **\$1,321,563.85 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$1,533,014.07 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 07/100 M.N.)**, por concepto de pago por artículos de papelería, lo cual deberá contar con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, mismo que se realizará a contra entrega de la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, debiéndose contar con la aprobación del Departamento de Recursos Materiales, misma que se deberá presentar por escrito de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos.

El precio pactado por los bienes objeto del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

TERCERA. Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente a la entrega de artículos de papelería, referido en este contrato, descritos en la propuesta Técnica y Económica referida en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, al igual que los fletes de traslado, peaje, así como cualquier otro gasto que se derive del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, en la fecha pactada para su entrega, así como el traslado que se pudiera efectuar a causa de reemplazo de los bienes u otra circunstancia que ocurra, siendo responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” cualquier circunstancia que ocurra y que altere la logística de la entrega, por lo que se obliga a responder de los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado y retraso en la entrega.

CUARTA. Los bienes objeto del presente contrato, consistentes en la entrega de artículos de papelería, se ajustarán estrictamente a los materiales, cantidades, medidas y especificaciones técnicas que han sido presentadas en la propuesta de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” (**ANEXO UNO**) y aceptada por “**EL INSTITUTO**”.

QUINTA. El lugar donde se realizará el pago será en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103 Quinto Piso, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a entregar el material objeto del presente contrato, mismo que se entregará en dos parcialidades, la primera de ellas el día once de febrero de dos mil trece y una segunda y última entrega en fecha once de marzo del mismo año; lo anterior en las oficinas que ocupa la Bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicada en Calle Avenida Puebla número 604, Colonia Romero Vargas, Código Postal 72010 en Puebla, Puebla, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

“**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de no recibir los bienes objeto de este contrato, en caso de que se entreguen en un plazo mayor al señalado y/o no cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO Y ANEXO DOS** del presente contrato, además de que no se aceptarán los mencionados bienes sin la correspondiente factura, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. El personal que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” designe o contrate, en su momento, para que lo apoye en la ejecución del objeto del presente contrato, actúa bajo su dirección y responsabilidad, siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con “**EL INSTITUTO**” ni se considere en ningún caso patrón sustituto.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a “**EL INSTITUTO**” con motivo del incumplimiento, por su parte, de este contrato.

OCTAVA. Para el caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no entregue el **MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA**, consistente en la entrega de artículos de papelería, referido en este contrato, lo anterior a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en los plazos y términos establecidos en el presente acuerdo de voluntades, éste aplicará a favor del Instituto Electoral del Estado, como pena convencional el descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre el precio total de los bienes contratados, independientemente de que “**EL INSTITUTO**” podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente contrato, cantidad que se encontrará garantizada mediante cheque expedido a favor de “**EL INSTITUTO**”.

Aunado a lo señalado en el párrafo que antecede, para el caso de que “**EL INSTITUTO**” opte por la rescisión del contrato por incumplimiento al mismo, éste quedará libre del pago, por lo que se dejará sin efecto la adquisición del material restante así como el pago correspondiente.

NOVENA. En este acto, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, exhibe la garantía de cumplimiento de este contrato, a través de cheque cruzado número [REDACTED] de fecha seis de febrero de dos mil trece, en relación a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, librado por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a favor de “**EL INSTITUTO**” por la cantidad de **\$459,902.49 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 49/100 M.N.)** garantía cuyos efectos cesarán al momento que “**EL INSTITUTO**” de por cumplidas a su entera satisfacción, las condiciones establecidas en el presente contrato y que será devuelto a el prestador de servicios, previa solicitud escrita que realice al Presidente del Comité de Adquisiciones de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “**EL INSTITUTO**” de forma unilateral, sin penalización alguna y sin necesidad de resolución judicial, mediante simple aviso dado por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se incumpla con las obligaciones derivadas del presente documento, tales como:

- No entregar los bienes en tiempo y forma convenidos.
- Por el incumplimiento de las demás obligaciones derivadas del presente contrato.
- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cumplir con algún requisito relativo a la documentación legal requerida.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las penalizaciones pactadas para el caso de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. “**EL INSTITUTO**” de común acuerdo con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, podrá modificar el presente contrato en casos de fuerza mayor, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada, para tal situación deberá dar aviso inmediatamente a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para que éste, en un término de tres días, manifieste si está de acuerdo con dichas modificaciones o tiene objeción a las mismas. Cualquier cambio o modificación que se requiera se debe realizar por escrito, mismos que no deben contravenir a las condiciones requeridas en los **ANEXOS UNO y DOS**, así como lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será considerada estrictamente confidencial, por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades.



Instituto Electoral del Estado



DÉCIMA TERCERA. Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, las partes firman el presente, por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

POR "EL INSTITUTO"

ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"TODO CIRCUITO S.A. DE C.V."



ANEXO UNO

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA 11-FEB-13	SEGUNDA ENTREGA 11-MAR-13
3	1	AGENDA DE ESCRITORIO	Pieza	20	10	10
	2	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 1"	Pieza	150	75	75
	3	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 1 1/2"	Pieza	150	75	75
	4	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 1 1/4"	Pieza	150	75	75
	5	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 2"	Pieza	150	75	75
	6	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 3/16"	Pieza	150	75	75
	7	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 3/8"	Pieza	150	75	75
	8	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 5/16"	Pieza	150	75	75
	9	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 7/16"	Pieza	150	75	75
	10	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 7/8"	Pieza	150	75	75
	11	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 9/16"	Pieza	150	75	
	12	ARILLO P/ENG. PLÁSTICO 1/2"	Pieza	150	75	
	13	ARILLO P/ENG. PLÁSTICO 1/4"	Pieza	150	75	
	14	ARILLO P/ENG. PLÁSTICO 5/8"	Pieza	150	75	
	15	NOTAS POST-IT BANDERITAS	Paquete	100	50	
	16	BLOCK DE NOTAS POST-IT C/100 hojas	Block	200	100	
	17	BLOCK POLIZA CHEQUE	Block	50	25	
	18	BLOCK POLIZA DE INGRESOS	Block	50	25	
	19	BLOCK POLIZA DIARIO	Block	50	25	
	20	BLOCK RAYADO T/ CARTA 80 HOJAS	Pieza	150	75	
	21	BLOCK VALES DE CAJA	block	150	75	
	22	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	Pieza	2000	1000	
	23	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	Pieza	3000	1500	
	24	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO FINO ROJO	Pieza	2000	1000	
	25	BORRADOR P/ PIZARRON	Pieza	400	200	
	26	BROCHES P/ ARCHIVO BACO (CAJA C/50PZAS.)	Caja	600	300	
	27	CAJA P/ ARCHIVO MUERTO PLÁSTICO T/ CARTA	Pieza	800	400	
	28	CAJA P/ ARCHIVO MUERTO PLÁSTICO T/ OFICI	Pieza	700	350	
	29	CARPETA ARGOLLAS DE 1/2"	Pieza	100	50	
	30	CARPETA DE ARGOLLAS DE 2"	Pieza	300	150	
	31	CARPETA DE ARGOLLAS DE 3"	Pieza	250	125	
	32	CARPETA DE ARGOLLAS DE 1"	Pieza	200	100	
	33	CARTULINA OPALINA T/OFICIO	Paq	3	3	
	34	CHINCHES CAJA C/100	Caja	100	50	
	35	CINTA CANELA TRANSPARENTE	Pieza	400	200	
	36	CINTA CANELA_	Pieza	800	400	
	37	CINTA DIUREX 12 X 33	Pieza	700	350	
	38	CINTA DIUREX 18 X 33	Pieza	500	250	
	39	CINTA MASKING	Pieza	200	100	
	40	CLIP ESTÁNDAR No. 2 caja c/100	Caja	500	250	
	41	CLIP ESTÁNDAR No. 1	Caja	500	250	
	42	CLIP ESTÁNDAR NO. 3 CAJA C/36 7MG	Caja	200	100	
	43	CLIP MARIPOSA No. 1 CAJA C/12	Caja	250	125	
	44	CLIP MARIPOSA No. 2 CAJA C/50	Caja	200	100	
	45	COJÍN PARA SELLO	Pieza	500	250	
	46	COJÍN PARA SELLO No. 2	Pieza	500	250	
	47	CORDÓN PORTA GAFETE	Pieza	2000	1000	
	48	CORRECTOR LÍQUIDO	Pieza	400	200	
	49	CUADERNO F/ FRANCESA EMPASTADO	Pieza	100	50	
	50	CUADERNO F/ ITALIANA EMPASTADO_	Pieza	100	50	
	51	DEDAL DE HULE	Pieza	1500	1250	
	52	DESENGRAPADORA	Pieza	500	250	
	53	DESPACHADOR DE CINTA DIUREX GRANDE	Pieza	500	250	
	54	ENGRAPADORA	Pieza	600	300	
	55	CUTTER GRANDE	Pieza	600	300	
	56	ETIQUETA ADHERIBLE T/ OFICIO	Pieza	200	100	



57	ETIQUETA ADHESIVA 19 X 50	Pieza	350	175	
58	ETIQUETA ADHESIVO TIPO FILE PAQ. C/20 HOJAS	Paquete	350		
59	ETIQUETA ADHERIBLE No. 5000 PAQ. C/20 HOJAS	Paquete	350		
60	ETIQUETA P/ CD	Pieza	100		
61	FOLDER T/ CARTA PAQ C/100 PZAS.	Paquete	1000		
62	FOLDER T/ OFICIO PAQ. C/100 PIEZAS	Paquete	1000		
63	GOMA DE MIGAJON M - 40	Pieza	2000		
64	GRAPA ESTANDAR CAJA C/5000 GRAPAS	Caja	500		
65	HOJA BOND T/ CARTA PAQ. C/500 HOJAS	Caja	550		
66	HOJA BOND T/ OFICIO PAQ. C/500 HOJAS	Caja	180		
67	LAPIZ ADHESIVO 40 grs	Pieza	1500		
68	LAPIZ DEL No. 2	Pieza	8000		
69	LAPIZ ROJO CARMIN	Pieza	2000		
70	LIBRO FLORETE	Pieza	200		
71	LIGA	Bolsa	500		
72	MARCA TEXTOS	Pieza	1000		
73	MARCADOR DE CERA	Pieza	1000		
74	MARCADOR TINTA PERMANENTE	Pieza	1000		
75	NAVAJA P/ ESTILETE C/ 10 PZAS.	Caja	500		
76	PASTA P/ENG. TAMAÑO CARTA	Pieza	600		
77	PEGAMENTO BLANCO 250 GRS.	Pieza	400		
78	PERFORADORA DOBLE	Pieza	700		
79	PERFORADORA TRIPLE	Pieza	50		
80	PLUMON INDELEBLE PARA CD	Pieza	500		
81	PLUMON P/ PIZARRON (NEGRO)	Pieza	200		
82	PLUMON P/ PIZARRON (ROJO)	Pieza	200		
83	PROTECTOR DE HOJAS T/ CARTA (c/100 pzas.)	Paquete	1500		
84	RECOPILADOR T/ CARTA	Pieza	4000		
85	RECOPILADOR T/ OFICIO	Pieza	4000		
86	REGLA DE ALUMINIO 50 CM	Pieza	500		
87	ROLLO P/ CALCULADORA	Pieza	500		
88	SACAPUNTAS METALICO	Pieza	2000		
89	SEPARADOR DE PLÁSTICO T/ CARTA PAQ. C/5 PZAS	Paquete	1000		
90	SEPARADOR DE PLÁSTICO T/ OFICIO PAQ. C /5 PZAS	Paquete	800		
91	SOBRE MANILA T/ CARTA	Cajas con 1000pzs.	20		
92	SOBRE MANILA T/ COIN	Pieza	1000		
93	SOBRE MANILA T/ ESQUELA	Pieza	10000		
94	SOBRE MANILA T/ MINISTRO	Pieza	3000		
95	SOBRE MANILA T/ OFICIO	Pieza	20000		
96	SOBRE MANILA T/ RADIOGRAFIA	Pieza	3000		
97	SUJETA DOCUMENTOS 32MM	Caja	500		
98	SUJETA DOCUMENTOS CHICOS 19MM	Caja	600		
99	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE 50 mm	Caja con 12pzs.	400		
100	SUJETA DOCUMENTOS 1 1/4" 12 pzas.	Caja	500		
101	TABLA DE CAMPO T/ OFICIO	Pieza	1000		
102	TARJETA BLANCA BRISTOL 3 X 5 PAQ. C/100 PZAS	Paquete	200		
103	TARJETA BLANCA BRISTOL 5 X 8 PAQ. C/100 PZAS	Paquete	200		
104	TIJERAS CON MANGO DE PLÁSTICO	Pieza	1000		
105	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	Pieza	600		
106	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL	Pieza	500		
107	ESPONJERO MEDIANO	Pieza	400		
108	MICA GBC MOD. 1209 11.5 x 8.00 CM. 3 MIL	Pieza	2000		



PROCEDIMIENTO: CON-INV-IEE-002/2013



No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AGENDA DE ESCRITORIO	Pieza	20	\$115.00	\$2,300.00
2	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 1"	Pieza	150	\$5.89	\$883.50
3	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 1 1/2"	Pieza	150	\$6.55	\$982.50
4	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 1 1/4"	Pieza	150	\$6.23	\$934.50
5	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 2"	Pieza	150	\$7.74	\$1,161.00
6	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 3/16"	Pieza	150	\$1.74	\$261.00
7	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 3/8"	Pieza	150	\$1.69	\$253.50
8	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 5/16"	Pieza	150	\$1.44	\$216.00
9	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 7/16"	Pieza	150	\$1.76	\$264.00
10	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 7/8"	Pieza	150	\$4.35	\$652.50
11	ARILLO P/ ENG. PLÁSTICO 9/16"	Pieza	150	\$2.35	\$352.50
12	ARILLO P/ENG. PLÁSTICO 1/2"	Pieza	150	\$2.22	\$333.00
13	ARILLO P/ENG. PLÁSTICO 1/4"	Pieza	150	\$1.28	\$192.00
14	ARILLO P/ENG. PLÁSTICO 5/8"	Pieza	150	\$3.92	\$588.00
15	NOTAS POST-IT BANDERITAS	Paquete	100	\$19.75	\$1,975.00
16	BLOCK DE NOTAS POST-IT C/100 hojas	Block	200	\$9.40	\$1,880.00
17	BLOCK POLIZA CHEQUE	Block	50	\$23.70	\$1,185.00
18	BLOCK POLIZA DE INGRESOS	Block	50	\$23.70	\$1,185.00
19	BLOCK POLIZA DIARIO	Block	50	\$23.70	\$1,185.00
20	BLOCK RAYADO T/ CARTA 80 HOJAS	Pieza	150	\$16.13	\$2,419.50
21	BLOCK VALES DE CAJA	block	150	\$7.41	\$1,111.50
22	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	Pieza	2000	\$2.10	\$4,200.00
23	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	Pieza	3000	\$2.10	\$6,300.00
24	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO FINO ROJO	Pieza	2000	\$2.56	\$5,120.00
25	BORRADOR P/ PIZARRON	Pieza	400	\$7.49	\$2,996.00
26	BROCHES P/ ARCHIVO BACO (CAJA C/50PZAS.)	Caja	600	\$20.54	\$12,324.00
27	CAJA P/ ARCHIVO MUERTO PLÁSTICO T/ CARTA	Pieza	800	\$46.37	\$37,096.00
28	CAJA P/ ARCHIVO MUERTO PLÁSTICO T/ OFICI	Pieza	700	\$73.08	\$51,156.00
29	CARPETA ARGOLLAS DE 1/2"	Pieza	100	\$34.76	\$3,476.00
30	CARPETA DE ARGOLLAS DE 2"	Pieza	300	\$51.98	\$15,594.00
31	CARPETA DE ARGOLLAS DE 3"	Pieza	250	\$68.10	\$17,025.00
32	CARPETA DE ARGOLLAS DE 1"	Pieza	200	\$23.53	\$4,706.00
33	CARTULINA OPALINA T/OFICIO	Paq	3	\$106.65	\$319.95
34	CHINCHES CAJA C/100	Caja	100	\$14.46	\$1,446.00
35	CINTA CANELA TRANSPARENTE	Pieza	400	\$9.99	\$3,996.00
36	CINTA CANELA_	Pieza	800	\$8.90	\$7,120.00
37	CINTA DIUREX 12 X 33	Pieza	700	\$3.60	\$2,520.00
38	CINTA DIUREX 18 X 33	Pieza	500	\$6.13	\$3,065.00
39	CINTA MASKING	Pieza	200	\$9.01	\$1,802.00
40	CLIP ESTÁNDAR No. 2 caja c/100	Caja	500	\$4.65	\$2,325.00
41	CLIP ESTÁNDAR No. 1	Caja	500	\$5.06	\$2,530.00
42	CLIP ESTÁNDAR NO. 3 CAJA C/36 7MG	Caja	200	\$3.98	\$796.00
43	CLIP MARIPOSA No. 1 CAJA C/12	Caja	250	\$11.38	\$2,845.00
44	CLIP MARIPOSA No. 2 CAJA C/50	Caja	200	\$19.88	\$3,976.00
45	COJÍN PARA SELLO	Pieza	500	\$21.49	\$10,745.00
46	COJÍN PARA SELLO No. 2	Pieza	500	\$27.65	\$13,825.00
47	CORDÓN PORTA GAFETE	Pieza	2000	\$1.56	\$3,120.00
48	CORRECTOR LÍQUIDO	Pieza	400	\$6.81	\$2,724.00
49	CUADERNO F/ FRANCESA EMPASTADO	Pieza	100	\$9.34	\$934.00

50	CUADERNO F/ ITALIANA EMPASTADO_	Pieza	100	\$23.35	\$2,335.00
51	DEDAL DE HULE	Pieza	1500	\$3.16	\$4,740.00
52	DESENGRAPADORA	Pieza	500	\$6.90	\$3,450.00
53	DESPACHADOR DE CINTA DIUREX GRANDE	Pieza	500	\$44.05	\$22,025.00
54	ENGRAPADORA	Pieza	600	\$49.53	\$29,718.00
55	CUTTER GRANDE	Pieza	600	\$5.77	\$3,462.00
56	ETIQUETA ADHERIBLE T/ OFICIO	Pieza	200	\$2.92	\$584.00
57	ETIQUETA ADHESIVA 19 X 50	Pieza	350	\$18.96	\$6,636.00
58	ETIQUETA ADHESIVO TIPO FILE PAQ. C/20 HOJAS	Paquete	350	\$10.41	\$3,643.50
59	ETIQUETA ADHERIBLE No. 5000 PAQ. C/20 HOJAS	Paquete	350	\$10.41	\$3,643.50
60	ETIQUETA P/ CD	Pieza	100	\$2.92	\$292.00
61	FOLDER T/ CARTA PAQ C/100 PZAS.	Paquete	1000	\$95.35	\$95,350.00
62	FOLDER T/ OFICIO PAQ. C/100 PIEZAS	Paquete	1000	\$102.70	\$102,700.00
63	GOMA DE MIGAJON M - 40	Pieza	2000	\$1.50	\$3,000.00
64	GRAPA ESTANDAR CAJA C/5000 GRAPAS	Caja	500	\$11.94	\$5,970.00
65	HOJA BOND T/ CARTA PAQ. C/500 HOJAS	Caja	550	\$67.78	\$37,279.00
66	HOJA BOND T/ OFICIO PAQ. C/500 HOJAS	Caja	180	\$97.44	\$17,539.20
67	LAPIZ ADHESIVO 40 grs	Pieza	1500	\$18.45	\$27,675.00
68	LAPIZ DEL No. 2	Pieza	8000	\$0.88	\$7,040.00
69	LAPIZ ROJO CARMIN	Pieza	2000	\$3.54	\$7,080.00
70	LIBRO FLORETE	Pieza	200	\$80.58	\$16,116.00
71	LIGA	Bolsa	500	\$16.37	\$8,185.00
72	MARCA TEXTOS	Pieza	1000	\$7.76	\$7,760.00
73	MARCADOR DE CERA	Pieza	1000	\$6.05	\$6,050.00
74	MARCADOR TINTA PERMANENTE	Pieza	1000	\$6.72	\$6,720.00
75	NAVAJA P/ ESTILETE C/ 10 PZAS.	Caja	500	\$14.06	\$7,030.00
76	PASTA P/ENG. TAMAÑO CARTA	Pieza	600	\$93.98	\$56,388.00
77	PEGAMENTO BLANCO 250 GRS.	Pieza	400	\$22.45	\$8,980.00
78	PERFORADORA DOBLE	Pieza	700	\$22.53	\$15,771.00
79	PERFORADORA TRIPLE	Pieza	50	\$81.97	\$4,098.50
80	PLUMON INDELEBLE PARA CD	Pieza	500	\$9.64	\$4,820.00
81	PLUMON P/ PIZARRON (NEGRO)	Pieza	200	\$13.05	\$2,610.00
82	PLUMON P/ PIZARRON (ROJO)	Pieza	200	\$13.05	\$2,610.00
83	PROTECTOR DE HOJAS T/ CARTA (c/100 pzas.)	Paquete	1500	\$65.62	\$98,430.00
84	RECOPILADOR T/ CARTA	Pieza	4000	\$23.70	\$94,800.00
85	RECOPILADOR T/ OFICIO	Pieza	4000	\$27.92	\$111,680.00
86	REGLA DE ALUMINIO 50 CM	Pieza	500	\$8.04	\$4,020.00
87	ROLLO P/ CALCULADORA	Pieza	500	\$4.11	\$2,055.00
88	SACAPUNTAS METALICO	Pieza	2000	\$2.67	\$5,340.00
89	SEPARADOR DE PLÁSTICO T/ CARTA PAQ. C/5 PZAS	Paquete	1000	\$10.49	\$10,490.00
90	SEPARADOR DE PLÁSTICO T/ OFICIO PAQ. C/ 5 PZAS	Paquete	800	\$20.22	\$16,176.00
91	SOBRE MANILA T/ CARTA	Cajas con 1000pzs.	20	\$1.41	\$28.20
92	SOBRE MANILA T/ COIN	Pieza	1000	\$0.41	\$410.00
93	SOBRE MANILA T/ ESQUELA	Pieza	10000	\$1.14	\$11,400.00
94	SOBRE MANILA T/ MINISTRO	Pieza	3000	\$3.62	\$10,860.00
95	SOBRE MANILA T/ OFICIO_	Pieza	20000	\$1.72	\$34,400.00
96	SOBRE MANILA T/ RADIOGRAFIA	Pieza	3000	\$6.40	\$19,200.00
97	SUJETA DOCUMENTOS 32MM	Caja	500	\$22.53	\$11,265.00
98	SUJETA DOCUMENTOS CHICOS 19MM	Caja	600	\$8.85	\$5,310.00
99	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE 50 mm	Caja con 12pzs.	400	\$46.61	\$18,644.00
100	SUJETA DOCUMENTOS 1 1/4" 12 pzas.	Caja	500	\$22.53	\$11,265.00
101	TABLA DE CAMPO T/ OFICIO	Pieza	1000	\$20.38	\$20,380.00
102	TARJETA BLANCA BRISTOL 3 X 5 PAQ. C/100 PZAS	Paquete	200	\$12.45	\$2,490.00
103	TARJETA BLANCA BRISTOL 5 X 8 PAQ. C/100 PZAS	Paquete	200	\$25.28	\$5,056.00
104	TIJERAS CON MANGO DE PLÁSTICO	Pieza	1000	\$27.82	\$27,820.00
105	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	Pieza	600	\$15.53	\$9,318.00
106	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL	Pieza	500	\$15.53	\$7,765.00
107	ESPONJERO MEDIANO	Pieza	400	\$13.16	\$5,264.00
108	MICA GBC MOD. 1209 11.5 x 8.00 CM. 3 MIL	Pieza	2000	\$1.00	\$2,000.00

SUBTOTAL	\$1,321,563.85
IVA	\$211,450.22
PRECIO TOTAL COTIZADO	\$1,533,014.07